

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veinte de abril de dos mil veintiuno

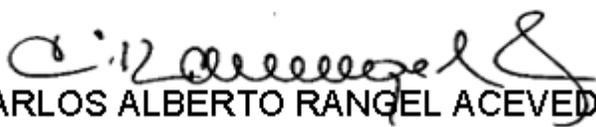
Previo continuar con el trámite del asunto, se requiere a la parte demandante para que adecue la reforma de la demanda presentada en el sentido de dirigir la misma contra *Saturnino González González, Ricardo González González, Clementina González González, Alicia González González, José William González Lamprea, Simón Andrés Gonzáles Duarte, Guillermo González González, Jairo González González, Dionisio González González, Ricardo González Duarte, Johana Alexandra González Duarte, Ana Mercedes González González, Norma González González, los herederos determinados e indeterminados de Jorge Arturo González González y Luis Eduardo González González*, en caso de que se haya iniciado proceso de sucesión de éstos, acreditando los registros civiles necesarios.

Si ello no ha ocurrido, deberán demandarse también a los herederos reconocidos de *Jorge Arturo González González y Luis Eduardo González González*, allegando los registros correspondientes, y demás herederos indeterminados de éstos. Para tal fin, deberá suministrar el nombre y dirección de los sujetos vinculados (art. 87 C.G.P.)

Cumplido lo anterior, se adoptará la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,




CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

(2)

Luar

1100140030022020000550